soyprovidencia

PROVIDENCIA, 13 OCT 2025

EX. N° 1695 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3°y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N°56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.531 de 23 de diciembre de 2020, se adjudicó a la empresa ALLIENDE Y ALLIENDE SPA, RUT N°76.670.416-6, la propuesta pública para la "CONCESIÓN ESPACIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN", adquisición mercado público ID 2490-38-LE20;

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°482 de 27 de marzo de 2026, se dispuso poner término a contar del 24 de junio de 2026, al contrato antes mencionado;

5. Que, según lo señalado en el Memorándum N°10.050 de 10 de junio de 2026 de la Dirección de Barrios y Patrimonio; y,

6. Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N°994 de 17 de junio de 2026, se deja establecido que, a contar del 8 de junio de 2026, la inspección Municipal del Contrato, para la "CONCESIÓN ESPACIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN", en adelante el IMC, estará a cargo de la Dirección de Barrios y Patrimonio y la funcionaria a cargo será doña CAMILA ANTONIA MUÑOZ ESTURILLO, titular Grado 9° E.M. de la Planta de Profesionales de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la **modificación de Contrato N°151** de fecha 22 de septiembre de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa contratista **ALLIENDE Y ALLIENDE SpA, RUT N°**76.670.416-6, representada legalmente por don Benjamín Alliende Cruz, RUT [redacted], respecto de la **"CONCESIÓN ESPACIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN"**, en virtud del **Decreto Alcaldicio EX. N°994 de 17 de junio de 2026:**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONCESIÓN ESPACIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ALLIENDE Y ALLIENDE SPA

En Providencia, a 22 de septiembre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **ALLIENDE Y ALLIENDE SPA., RUT N°76.670.416-6**, representada legalmente por don **BENJAMIN ALLIENDE CRUZ**, [redacted] cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en [redacted] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1695 DE 2026.-

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.531 de 23 de diciembre de 2020, se adjudicó a la empresa ALLIENDE Y ALLIENDE SPA, RUT N°76.670.416-6, la propuesta pública para la "CONCESIÓN ESPACIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN", adquisición mercado público ID 2490-38-LE20; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°482 de 27 de marzo de 2026, se dispuso poner término a contar del 24 de junio de 2026, al contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Memorándum N° 10.050 de 10 de junio de 2026 de la Dirección de Barrios y Patrimonio; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°994 de 17 de junio de 2026,** se deja establecido que a contar del 8 de junio de 2026, la inspección Municipal del Contrato, para la "CONCESIÓN ESPÁCIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN", en adelante el IMC, estará a cargo de la Dirección de Barrios y Patrimonio y la funcionaria a cargo será doña CAMILA ANTONIA MUÑOZ ESTURILLO, titular Grado 9° E.M. de la Planta de Profesionales de esta Municipalidad.

SEGUNDO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Benjamín Alliende Cruz, para representar a Alliende y Alliende SpA, consta de Estatuto Actualizado de Alliende y Alliende SpA, certificado por el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 30 de junio de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 22 de septiembre de 2026, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA,** Alcalde y don **BENJAMÍN ALLIENDE CRUZ,** Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N°323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N°202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DIRECTOR

PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

DRL/PVM/dabr.

Distribución:

-Interesados
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección Jurídica
-Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Control
-Dirección de Barrios y Patrimonio